

**MEMORÁNDUM D.S.C. N° 507/2023**

**DE : JUAN JOSÉ GALDÁMEZ RIQUELME  
FISCAL INSTRUCTOR DE LA DIVISION DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**A : DANIEL GARCES PAREDES  
JEFE DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO (S)**

**MAT. : DERIVA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO ASOCIADO A ROL A-013-2023, PARA  
ANÁLISIS Y COMENTARIOS**

**FECHA : 21 de julio de 2023**

---

Mediante Resolución Exenta N°1/Rol A-013-2023, de fecha 10 de abril de 2023, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, y luego de haberse acogido la autodenuncia<sup>1</sup> presentada por Australis Mar S.A. y sus filiales<sup>2</sup>(en adelante e indistintamente, “la titular” o “la empresa”), se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol A-013-2023, con la formulación de cargos, en contra de la empresa antes indicada, titular del Centro de Engorda de Salmones (en adelante, “CES”) MORALEDA, RNA N° 110783, localizado en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

En el marco del procedimiento sancionatorio antes referido, con fecha 02 de mayo de 2023, la empresa presentó un programa de cumplimiento (en adelante, “PdC”), respecto de los hechos infraccionales señalados en la formulación de cargos. En virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°564, de 29 de marzo de 2023, que Fija Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, corresponderá a la Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento la función de aprobar o rechazar los programas de cumplimiento. Asimismo, la Resolución Exenta N° 752, 04 de mayo de 2023 Establece orden de subrogancia para los cargos de la Superintendencia del Medio Ambiente que se indican.

En razón de lo anterior, se procederá a derivar a Usted los antecedentes asociados al programa de cumplimiento singularizado en los primeros párrafos del presente documento, con el objeto que se evalúe y resuelva su aprobación o rechazo.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



**Juan José Galdámez Riquelme**  
**Fiscal Instructor -. División de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

---

<sup>1</sup> Res. Ex. N° 421, 7 de marzo de 2023, que resolvió acoger la autodenuncia respecto de 31 CES autodenunciados, entre los cuales se encuentran los CES objeto del procedimiento sancionatorio Rol A-013-2023.

<sup>2</sup> Para estos efectos indica Salmones Islas del Sur Ltda. y Acuicola Cordillera Ltda.